



Ayuntamiento de Valladolid
 Concejalía de Participación Ciudadana,
 Juventud y Deportes

Expte: SP-CJ 122/2017

Asunto: Contratación del arrendamiento de locales mediante contratación directa con destino a sede social de asociaciones vecinales.

Órgano decisorio: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

“Visto el expediente nº122/2017, relativo a la contratación, mediante contratación directa, del arrendamiento de locales con destino a sede social de asociaciones vecinales en las zonas de Rondilla, Hospital, Parque Alameda, Cañada Real, Covaresa, Las Villas, Parquesol, Huerta del Rey, Ribera de Curtidores, Zona Sur, Vadillos, Delicias, Arcas Reales, Pilarica y Pajarillos con ámbito de actuación en la zona y atendido que al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

1º.- Informe suscrito por la directora de Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes justificativa de la necesidad de contratar estos arrendamientos.

2º.- Informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda sobre la idoneidad de los locales, con indicación de las obras a realizar para que éstos se ajusten al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.

3º.- Informe de sostenibilidad financiera suscrito por el director del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud

4º.- Decreto de inicio del expediente de contratación de fecha 15 de noviembre de 2017, así como el pliego de condiciones del concurso que han de regir la contratación.

5º.- Consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que comporta dicho contrato con cargo a la aplicación 03 9241 202 del Presupuesto Municipal vigente.

6º.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo de modo directo, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria de conformidad con lo previsto en el artículo 1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) que establece este modo de adjudicación, cuando de forma justificada se considere necesario o conveniente, por

340

las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, o la especial idoneidad del bien. La justificación consta en el informe incorporado al expediente.

7º.- Informes preceptivos de la Secretaría General e Intervención General Municipal, a los que alude la Disposición Adicional Segunda 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; competencia que para esta contratación no se encuentra delegada, dada su duración.

Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO. - Aprobar el expediente para la **contratación del arrendamiento de locales mediante contratación directa con destino a sede social de asociaciones vecinales en las zonas de Rondilla, Parque Alameda, Cañada Real, Covaresa, Las Villas, Parquesol, Huerta del Rey, Ribera de Curtidores, Zona Sur, Vadillos, Delicias, Arcas Reales, Pilarica y Pajarillos.**

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de condiciones, que han de regir la ejecución del presente contrato, obrante en los folios 309-325, ambos inclusive del expediente .

TERCERO. - Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Para el periodo de 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, aprobar un gasto por importe total de 137.698 € con cargo a la partida 03 9241 202 del Presupuesto municipal del año 2018 o equivalente del presupuesto que se apruebe.
- Para el periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, aprobar un gasto por importe total de 137.698 € con cargo a la partida 03 9241 202, o partida equivalente del Presupuesto municipal del año 2019 o equivalente del presupuesto que se apruebe.

CUARTO. - La eficacia de esta resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en los ejercicios correspondientes y teniendo en cuenta que aplicación presupuestaria puede ser modificada, en el

transcurso de los años, por el Ayuntamiento o por las normas que regulan la estructura del presupuesto.

QUINTO. - En su caso, autorizar la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, establecidos en el artículo 174.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valladolid, 27 de noviembre de 2017.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD


 Rafael Valdivieso Ortega

CONFORME,
 EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y
 DEPORTES


 Alberto Bustos García

Ayuntamiento de Valladolid
 JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión ordinaria del día 29 NOV. 2017


 y cúmplase
 EL ALCALDE


 Acordado y certifico
 El Secretario de la Junta